

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01,06)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		194.985.862
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		3.049
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.424
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.034
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.295
	99	Otros		8.095
09		APORTE FISCAL		184.523.147
	01	Libre		184.523.147
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.189
	03	Vehículos		2.060
	04	Mobiliario y Otros		14
	06	Equipos Informáticos		115
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		10.417.053
	02	Del Gobierno Central		6.471.464
	004	Gobierno Regional Metropolitano		6.471.464
	03	De Otras Entidades Públicas		3.945.589
	001	Municipalidad de Las Condes		3.945.589
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		194.985.862
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.109.804
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	359.518
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		82.010
	03	Vehículos		21.115
	04	Mobiliario y Otros		1.195
	05	Máquinas y Equipos		2.936
	06	Equipos Informáticos		11.068
	07	Programas Informáticos		45.696
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		61.800
	01	Estudios Básicos		61.800
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	190.361.730
	01	Al Sector Privado		190.361.730

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01.06)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	026	Empresa Metro S.A.		190.361.730
		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	19
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	153
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	63.248
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	51.598
	- En el Exterior en Miles de \$	2.011
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	183.320
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	22
	- Miles de \$	130.404
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	17.507
04	Incluye hasta \$ 144.200 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.	
05	Los recursos que se pongan a disposición de la Empresa, durante los meses de enero a mayo 2017, deberán ser precedidos por la remisión de parte de la Empresa Metro S.A. a la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas, de un informe ejecutivo del estado de avance que de cuenta del grado de cumplimiento del Convenio de Programación suscrito por la Empresa con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, al mes de octubre de 2016. Dicho informe deberá ser remitido, a mas tardar, en el mes de enero de 2017. Por su parte, los recursos que se pongan a disposición de la Empresa en los meses de junio en adelante, se efectuarán teniendo presente el informe anual de cierre del año anterior emitido en el año en curso, por el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 19.847.	

Con cargo a este ítem se transferirán a la Empresa Metro S.A., los recursos asociados al financiamiento de los gastos que demanden los programas de inversiones, de los proyectos de expansión de red de Metro, así como del servicio de deuda correspondiente.

El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 2017 por la Empresa Metro S.A., tanto para inversiones como para servicio de deuda, se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO (01,06)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 11

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento. Lo antes dispuesto será igualmente aplicable a aportes fiscales percibidos en ejercicios anteriores y al servicio de la deuda de la Empresa efectuado por el Fisco en tales periodos, que no hubieren estado afectos a tal procedimiento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.

06 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los estudios, programas y otros que se realicen por efectos del cambio climático, cuando corresponda.